



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº313-2022-CR/GRL

Huacho, 14 de noviembre de 2022



VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA Nº 076-2022-CR.JRY/CR/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita, se cite al Gerente Regional de Desarrollo Social, Director Regional de Salud y al jefe de la Red de Salud Cañete – Yauyos, a fin de que informe y se adjunten por escrito y en forma detallada, respecto a los siguientes puntos:

- Fecha para la devolución del Equipo de anestesiología que pertenece al Centro de Salud de Yauyos y que se encuentra en Cañete.
- Pago de los médicos especialistas del Centro de Salud de Yauyos que se encuentran 4 meses sin pago alguno y muchos están por renunciar.
- Motivos por los cuales, existe la intención de desplazar los P.S. de los distritos de Allauca, Colonia, Putinza, Centro Poblado de Aucampi, que pertenecen a la Red del Centro de Salud de Yauyos, derivarlo a la delimitación territorial del C.S. de Catahuasi, hecho que tendría por objeto debilitar al Centro de Salud de Yauyos, y viene generando malestar en la población.
- Desplazamiento de la Plaza CAS de odontología del P.S. del Centro Poblado de Puente Auco al Centro de Salud de Cañete.
- Desplazamiento de la Plaza SERUM de Yauyos al distrito de Pacarán en Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...";

Que, la Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8º precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno Regional en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley Nº29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 4º, señala que: "Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°313-2022-CR/GRL

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”*.



Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita al vicepresidente del Consejo Regional de Lima, presidir la conducción del presente punto de agenda, para hacer uso de su facultad como consejero regional por la provincia de Yauyos ante su pedido de información realizado,

Que, en conformidad con lo señalado el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, en calidad de vicepresidente del Consejo Regional de Lima, concede el uso de la palabra al Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que el M.C. Freddy Luis Munayco en calidad de jefe de la Red de Salud de Cañete se sirva a informar a este pleno en razón de la estructura correspondiente solicitada por su persona el mismo que se detalla a continuación:

- Fecha para la devolución del Equipo de anestesiología que pertenece al Centro de Salud de Yauyos y que se encuentra en Cañete.
- Pago de los médicos especialista del Centro de Salud de Yauyos que se encuentran 4 meses sin pago alguno y muchos están por renunciar.
- Motivos por los cuales, existe la intención de desplazar los P.S. de los distritos de Allauca, Colonia, Putinza, Centro Poblado de Aucampi, que pertenecen a la Red del Centro de Salud de Yauyos, derivarlo a la delimitación territorial del C.S. de Catahuasi, hecho que tendría por objeto debilitar al Centro de Salud de Yauyos, y viene generando malestar en la población.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°313-2022-CR/GRL

- Desplazamiento de la Plaza CAS de odontología del P.S. del Centro Poblado de Puente Auco al Centro de Salud de Cañete.
- Desplazamiento de la Plaza SERUM de Yauyos al distrito de Pacarán en Cañete.

Al respecto del **1er ítem**, el M.C. Freddy Luis Munayco Lara, informa que existe un acta de compromiso de realizar la devolución del Equipo de anestesiología el día 21 de noviembre del presente año, previa revisión del equipo y en las condiciones en las que se encuentra. Por otro lado, solicita conocer que uso se le va a dar al equipo de anestesiología, ya que lamentablemente el Centro de Salud de Yauyos aún no es un centro quirúrgico, por lo cual el Equipo estaría sin uso, haciéndose obsoleto, por lo que se solicita que sea beneficioso para la sociedad.



En mérito a lo expuesto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional por la provincia de Yauyos, menciona que respecto al uso que se le va a dar al Equipo de anestesiología de Yauyos no corresponde a este consejo pronunciamiento alguno, ya que son acciones administrativas que le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Director Regional de Salud y en concreto al jefe de la Red de Salud de Yauyos, cautelar que el equipo sirva para la población, pero siempre en consulta con los responsables del Centro de Salud.

Al respecto el M.C. Freddy Luis Munayco Lara, informa respecto al **2do ítem** en razón al pago de los médicos especialistas del Centro de Salud de Yauyos, que, el día 22 de junio del presente año, hubo una reunión del pleno del Consejo Regional de Lima, la misma que ha tenido como sede la Unidad Ejecutora de Lima Sur - Cañete, donde declararon como prioridad regional el pago de todo el personal tercero (locador), y que iba en la agenda para la posibilidad de ver como se financia el pago, ya que las Unidades Ejecutoras habían anunciado que el presupuesto que tenían era insuficiente para el pago del personal como tercero (locador) y que era una brecha muy grande que llegaba a veintiocho millones de soles a nivel regional y en el caso de Cañete – Yauyos tres millones seiscientos mil soles. Por otro lado, se está viendo la posibilidad con la Dirección Regional de Salud, diez millones de soles que llegan por prestaciones adicionales más la partida de la 1 podrían utilizarse para invertir en el pago de todos los terceros; sin embargo, estas son partidas rígidas que necesitan aprobación y presión política y técnica; asimismo, también en la partida uno hay dinero que no se puede utilizar.



En mérito a la participación del Lic. Dandy Martin Chiroque Palacios, asesor del Consejo Regional de Lima, menciona que este Consejo Regional de Lima ya se pronunció no solo respecto al tema de planeamiento y presupuesto sino también en la Comisión de Salud que, sostenía que en el mes de enero y febrero la Dirección Regional de Salud realizaría las gestiones para reducir la brecha que existe para el pago de terceros (locadores). En este año está correspondiendo a la Dirección Regional de Salud realizar los procedimientos y las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no está teniendo resultado a pesar de que se ha identificado por cada Unidad Ejecutora cuales son las brechas en razón a los terceros; asimismo, éstas partidas rígidas generalmente se sueltan en el mes de diciembre, es lo que pasó el año pasado donde éstas Unidades Ejecutoras también tenían los meses correspondientes sin pago, para lo que se sugiere para que con la participación de la Gerente Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud entre otros conformar una última mesa de trabajo en los próximos días para ver en qué situación se encuentra éstas brechas históricas que no han sido atendidas anteriormente.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°313-2022-CR/GRL

Al respecto, la Lic. María Magdalena Montoya Conde en calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social, informa que la primera solicitud de demandas adicionales fue devuelta, la segunda se ha presentado el día 30 de setiembre y fue recepcionado el día 04 de octubre del presente año por el Ministerio de Salud, asimismo manifiesta que convocará a esta última reunión de mesa de trabajo el día 17 de noviembre del presente año, a horas 09:00 am., donde se contará con la participación de la Dirección Regional de Salud que es el ente rector, para solicitar la demanda adicional con la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y los Directores también pueden estar en línea, a efectos de tratar sobre la brecha de los pagos a los trabajadores terceros que pertenecen a la Red de Salud de las 9 provincias.



Por otro punto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional por la provincia de Yauyos, hace mención respecto al **3er ítem** en referencia a la Recategorización del Centro de Salud de la capital de la provincia de Yauyos de categoría 1-3 a 1-4, que la población tomó de conocimiento que habrían reuniones de trabajo entre los especialistas médicos en el sentido de desplazar los Puestos de Salud de los distritos de Allauca, Colonia, Putinza, Aucampi, que existen documentos con conocimiento del Jefe de la Red de Salud de Yauyos de trasladar a estos puestos de salud que están a un paso del Centro de Salud de Yauyos al Centro de Salud de Catahuasi, hecho que tendría por objeto debilitar al Centro de Salud de Yauyos, y viene generando malestar en la población, ya que esto podría repercutir en la Recategorización del Centro de Salud de Yauyos de 1-3 a 1-4.



Al respecto, el M.C. Freddy Luis Munayco, manifiesta que el Ministerio de Salud en aras de reorganizar y mejorar los servicios de salud a nivel nacional crea las redes integrales de salud, bajo esos parámetros organizativos cambia el esquema de microrredes y hay otros tipos de denominaciones tanto para los Centros y Puestos de Salud, en razón a esta sistematización de Redes Integrales de Salud queda aún en proceso ya que esto lo tiene que considerar el Ministerio de Salud y en base al pedido de las autoridades de la provincia de Yauyos; sin embargo, se llevó a cabo una reunión del día 8 de noviembre del presente año, donde se acordó que todo iba a seguir como antes respecto a las Microrredes. En ese sentido, para la tranquilidad de la población de Yauyos se informa que se sigue trabajando como microrredes y con la denominación de Red de Salud Cafete – Yauyos, y en cuanto al desplazamiento no obedece a una situación vigente ni tampoco se va a permitir que los distritos mencionados tengan como referencia otra Microred.

Al respecto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita al M.C. Freddy Luis Munayco Lara, indique puntualmente en que anexo o dispositivo el Ministerio de Salud exige como requisito para tener categoría de 1-4 se debe contar con un equipo de rayos X.

En atención a ello, el M.C. Freddy Luis Munayco Lara, indica que con respecto a la Categorización la Red de Salud Cafete – Yauyos, ha enviado los documentos correspondientes a la Dirección Regional de Salud para el proceso de categorización, los categorizadores son los que a través de los ítems van a evaluar y decir que es lo que falta y que es lo que está completo, es cierto que hay una observación con respecto a los rayos X, que ha sido observado por la Dirección Regional de Salud, por otro lado, se acordó en la reunión del 8 de noviembre del presente año, que la Sra. Elva Dionisio Inga alcaldesa de la municipalidad provincial de Yauyos iba a adquirir un equipo ya sea por cesión de uso o en



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°313-2022-CR/GRL

calidad de alquiler para dar por terminado este punto que es la operatividad del servicio de rayos X esperando que la alcaldesa cumpla con su compromiso.

Al respecto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional por la provincia de Yauyos, invoca al Gerente Regional de Desarrollo Social, jefe de la Red de Salud Cañete – Yauyos por su intermedio al Director Regional de Salud, que de inmediato emita la Resolución de Categorización, por cuanto según el jefe de la Red de Salud de Cañete – Yauyos, se ha cumplido con todas las observaciones realizadas. Por cuanto no es requisito indispensable contar con un Equipo de rayos X, en caso se demuestre lo contrario.



Que, de lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita al M.C. Freddy Luis Munayco Lara en calidad de jefe de la Red de Salud Cañete – Yauyos, se sirva a manifestar respecto al 4to y 5to ítem en referencia desplazamiento de la Plaza CAS de odontología del Puesto de Salud del Centro Poblado de Puente Auco al Centro de Salud de Cañete y del desplazamiento de la plaza SERUM de Yauyos al distrito de Pacarán en Cañete.

En ese sentido, el M.C. Freddy Luis Munayco Lara, en aras de absolver ambos ítems manifiesta que si hay personal de Yauyos que por motivos de salud, familiares y de diferentes indoles si han sido desplazadas pero no en esta gestión, ya que viene desde hace varios años, respecto a la plaza SERUM el Odontólogo tuvo una crisis hipertensiva por lo que presentó un documento hacia la Red de Salud con su respectivo Certificado Médico indicando su estado de salud, por lo que, el Dr. tiene que estar estabilizado para que ya pasado el tiempo, nuevamente retorne a la plaza que se le ha sido otorgada como SERUM en Yauyos. Y respecto a la Odontóloga de plaza CAS, ha asumido un cargo como encargada de Salud Bucal de todos los establecimientos de salud; sin embargo, no abandonó la plaza, y en la actualidad hay un tercero que viene cubriendo la atención del servicio de odontológica.



Habiéndosele concedido el uso de la palabra a la Sra. Elva Dionisio Inga, alcaldesa de la municipalidad provincial de Yauyos, manifiesta que, en razón de la recategorización del Centro de Salud de Yauyos, por parte de la entidad que representa hay voluntad política, para cumplir con el compromiso de poner el equipo de rayos X, siempre y cuando sea un requisito obligatorio, por lo que solicita se cumpla en enviar el documento de la Dirección Regional de Salud al Ministerio de Salud al respecto.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de noviembre de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°313-2022-CR/GRL

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional para que remita todos los acuerdos tomados en la Red de Salud de Cañete – Yauyos, así como en este pleno del Consejo Regional de Lima, al Ministerio de Salud, a efectos de que no se desmembre el Centro de Salud de Yauyos, y se mantenga con todos sus centros de salud en óptimas condiciones de operatividad, tal cual han venido funcionando.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROS ENDO REYES YSLA
PRESIDENTE EL CONSEJO REGIONAL